 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

No. DE PROCESO:
4146.010.32.1.0275-2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI. BP.- 26002430

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Bienestar Social –SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento
 Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500158243

Fecha de Expedición: 03 de julio de 2021

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2021


Valor: \$ 2.839.592.000

Compromiso que respalda: 4146/0-1104/23030209/520200100037

BP260024301010151 SECRETRIA DE BIENESTARSOCIAL/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Programas de Atención a Población Infantil con

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Contrato de prestación de servicios profesionales
- Contrato de prestación de servicios de apoyo
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público
- Convenio de asociación
- Convenio de cooperación
- Seguros
- Otro

¿Cuál? _____


6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

1. Oportunidad de la Contratación:

La estructura de la administración central del Municipio de Cali se definió mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, una de las Dependencias que creó fue la Secretaría de Bienestar social la cual tiene como misión la de "... formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del municipio de Santiago de Cal con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos".


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Que así mismo, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015-2024: “Cali, Municipio responsable y amigo de los niños, niñas y adolescentes” adoptada por Acuerdo 0392 de 2015, determina “orientará de manera permanente los planes, programas, procesos y proyectos que la administración municipal realice hacia este grupo poblacional”, y en su numeral 3 del artículo 8, se fijó como uno de los objetivos de la política “Designar los recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen el desarrollo de los planes, programas y proyectos en cumplimiento de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia, con el fin de desarrollar y potencializar las capacidades de esta población en el ámbito social, económico, cultural y ambiental”.

2. Conveniencia

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, y dado el bajo acceso a procesos de atención Integral a la Primera Infancia en Santiago de Cali, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio de Santiago de Cali, para la presente vigencia fiscal el proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI. BP. - 26002430 que contempla entre sus actividades, el “Realizar piloto de atención integral con modelo CARIÑOS” este proyecto fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida” Capitulo III, Dimensión 2: Cali, Solidaria por la Vida, Línea Estratégica 202: Poblaciones Construyendo Territorio, Programa 202001: Cariño, Puro Corazón por la Primera Infancia, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

El modelo CARIÑO, tal como ha sido diseñado, funciona como un sistema que plantea una visión enriquecedora de la experiencia cultural y educativa de los agentes educativos, las familias y las comunidades, por consiguiente, en los niños, con un impacto cultural y social en los territorios en los cuales despliega su acción. De esta manera se piensa en un aporte institucional integral y articulado a los procesos de desarrollo social y comunitario de los contextos donde viven las niñas y los niños. Acoge una perspectiva de interculturalidad. Esta perspectiva, parte del reconocimiento del lugar central que tienen las distintas diversidades en la complejidad social, cultural y política del país y la necesidad de asumir el propósito de atención y cuidado de la primera infancia, ligada a este reconocimiento. Esta perspectiva en el modelo CARIÑO, se ancla al reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes que propone la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, como sujetos de derechos, activos, libres, curiosos, diversos, y partícipes activos en la construcción democrática de la organización política y social del


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

país. De igual forma, se articula con el reconocimiento que se hace en esta política de las niñas, niños y adolescentes como constructores de sus identidades en el marco de la diversidad, a partir de su ubicación social, cultural, económica y en relaciones intra e intergeneracionales y como habitantes de ciudades u otros territorios. Así mismo, se encuentra en congruencia con los acuerdos conceptuales que propone la política pública para el desarrollo integral de la primera infancia.

Para la implementación del modelo, se articulan los recursos de todos los sectores, de manera que en el proceso de transformación se ponen en escena formas de relación complejas, y se propician modos de pensamiento diverso, que rompen con la causalidad lineal y fomentan las relaciones solidarias. En este marco de referencia, la atención integral a la primera infancia, pilar fundamental del proceso de transformación del modelo se configura como un fenómeno multidimensional, multicausal y, consecuentemente, multisectorial.

El modelo CARIÑO en la ciudad de Cali, se enmarca en los lineamientos de la política de estado y de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Santiago de Cali, al ser concebida como conjunto de engranajes que conforman un sistema protector y dinamizador del desarrollo de los niños y niñas de Cali menores de 6 años, potenciador y favorecedor de condiciones que propicien el enriquecimiento de la experiencia infantil, la constitución subjetiva de los infantes a partir de sus referentes culturales, el cultivo de su sensibilidad, de sus sentimientos de arraigo; y promotor de la participación e involucramiento activo de las comunidades y familias en la experiencia de cuidado y crianza de los infantes. Además del marco normativo existente, también en articulación con la política pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014-2018, desde la cual se plantea el reconocimiento, promoción y fortalecimiento de las capacidades de las familias en sus diversidades, pluralidad y como fin en sí mismas, como protagonistas y agentes de cambio y red de relaciones que dan soporte al desarrollo de sus integrantes.

El modelo CARIÑO, pone especial énfasis en la reflexión, debate y la generación de condiciones de acogida, cuidado que son necesarias para que las niñas y niños entre los 0 y los 2 años, puedan disponer de espacios, tiempos, relaciones que los acompañen en sus procesos de constitución subjetiva temprana, elementos que favorecen que las niñas y niños puedan constituirse como seres simbólicos. Durante estos primeros años, los infantes precisan de relaciones cercanas, cálidas, que vayan más allá de la satisfacción de necesidades físicas. Es un tiempo valioso para la constitución de un sentido de sí mismos (Stern, 1991; Lecalennier, 2006), que precisa de adultos que puedan interpretarlos en sus necesidades emocionales, que propicien las condiciones que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

favorezcan la constitución de una corporalidad consciente, vivaz, la exploración de sí mismos, la emergencia desde su condición lúdica. Es fundamental que los agentes educativos puedan tener claridades sobre lo propio de una relación educativa que acompaña la constitución del ser durante este temprano momento de la vida, y que cuenten con condiciones subjetivas que favorezcan su implicación con los más pequeños desde los juegos corporales, la capacidad de sostén emocional, y el involucramiento de toda una gama de prácticas culturales corporales (Español, 2007, 2008, 2010a, 2010b).

Que en desarrollo de dichos aspectos la Secretaría de Bienestar Social debe adelantar distintas actividades, que incluye procesos y gestiones para brindar dicho acompañamiento, y en consideración a que, revisada la planta de personal de la Secretaría de Bienestar Social, se pudo establecer que este organismo no cuenta con personal suficiente para atender la necesidad planteada, que atienda las funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto descrito, objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Municipio de Santiago de Cali, resulta entonces conveniente contar con los servicios de personas naturales con idoneidad para desarrollar las actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo del proyecto a cargo del organismo.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC	Definir segmento	Definir familia	Definir clase	Definir producto, si aplica
80111600	80	11	16	00 (Servicios de Personal Temporales)


8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 7350

9. ESTUDIO DEL SECTOR

ANEXO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PILOTO DE ATENCIÓN INTEGRAL CON MODELO CARIÑOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI. “BP 26002430 VIGENCIA 2021

10.2 Alcance del objeto

NO APLICA

10.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta 28 de diciembre de 2020.

10.4 Valor estimado del contrato


El valor estimado del contrato es Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Pesos Mcte Pesos (\$ \$ 17.152.000) MCTE

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en Cuatro (4) cuotas cada una Cuatro Millones Doscientos Ochenta Y Ocho Mil Pesos Mcte (\$\$ 4.288.000) MCTE, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato


Distrito de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

10.7 Obligaciones específicas del contratista


Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1.Participar y aportar en la construcción, ajuste e implementación del Plan Operativo de Atención Integral de la Unidad de Transformación Social (UTS) de acuerdo con las orientaciones dadas por la Sub Secretaría de Primera Infancia y los anexos técnicos operativos respectivos .2.Realizar la planeación pedagógica (según periodicidad indicada) acorde con el esquema de atención establecido para las niñas y los niños en el servicio, considerando la intención pedagógica, caracterización del grupo y las demás orientaciones técnicas definidas por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Primera Infancia y los anexos técnicos operativos respectivos. 3.Implementar las acciones y experiencias pedagógicas para la atención de las niñas y los niños, de acuerdo con el esquema de atención vigente y las orientaciones del anexo técnico operativo. 4.Registrar y actualizar la información de cada una de las niñas y los niños de manera clara y veraz en los instrumentos y/o herramientas digitales y físicas indicadas por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Primera Infancia. 5. Realizar acciones transversales, articuladas con la familia de la UTS para potenciar el desarrollo integral y promover la garantía de derechos de las niñas y los niños .6. Elaborar y socializar periódicamente los informes descriptivos y observadores de las niñas y niños de manera cualitativa, atendiendo la particularidad de cada participante de la UTS y los enfoques que plantea el Modelo Cariño.7. Informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños de la UTS, para la activación de la Ruta para el Restablecimiento de Derechos. 8. Realizar oportunamente el registro de la asistencia y de las atenciones ofrecidas a las niñas y niños en los formatos e instrumentos definidos en el anexo técnico operativo según el servicio y esquema de atención, cumpliendo con el principio veracidad y oportunidad.9. Elaborar los Informes correspondientes al proceso de atención y requeridos según responsabilidades asignadas. 10. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. Paragrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno

Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Obligaciones generales del contratista


En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, la política del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con la normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Se compromete a que, en desarrollo de su objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivo y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, deberá velar porque todo software y herramientas utilizada e instalada en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. N) Se compromete a cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá acreditar el curso de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por EL CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y EL CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación Directa, modalidad que se fundamenta en lo establecido en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, los cuales permiten contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

11.1 Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

NO APLICA

12.2 Personal mínimo requerido

NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA


13.1 Capacidad jurídica

NO APLICA

13.2 Experiencia

NO APLICA

13.3 Capacidad financiera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

NO APLICA

13.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

13.5 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública)

NO APLICA

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el literal h, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.


Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa

Anexo

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*


NO APLICA

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Bienestar Social procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

Sandra Isabel Valderrama Cardozo
Profesional Universitario

Rol Técnico

CARLOS ALEXIS VELASCO SANCHEZ
Subsecretario Primera Infancia

Rol Jurídico

Diana Katherine Piedrahita Botero
Profesional Universitario

Proyectó: Diana Katherine Piedrahita Botero – Contratista
Revisó: Carlos Alexis Velasco Sánchez – Subsecretario de Primera Infancia

Elaborado por:	Cargo: No Aplica	Fecha: / /	Firma:
Revisado por:	Cargo:	Fecha: / /2021	Firma:
Aprobado por: Nhora Yhanet Mondragón O.	Cargo: Directora de Departamento	Fecha:	Firma: